



**PLIEGO DE CLAUSULAS**  
**ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIN VARIANTES**  
**Nº EXPEDIENTE: CSF/2014/01**

**Cuadro resumen de las características del contrato**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de producción de material forestal de reproducción en el vivero de Villafer (León)

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Excluido)

125.404,80 €

3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No se exige

4.- PLAZO

10,5 Meses Ejecución

5.- VARIANTES

No se admiten Variantes

6.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

7.- GARANTÍA DEFINITIVA

10 % (5% del importe de adjudicación sin I.V.A.+ 5% retenciones)

8.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Por cuenta del adjudicatario.

9.- PENALIDADES POR DEMORA

0.2 %/Día Hasta un 10 %.

## ÍNDICE

- I.- DISPOSICIONES GENERALES
    - 1. - OBJETO DEL CONTRATO
    - 2. – JUSTIFICACIÓN
    - 3. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
    - 4. - PLAZO DE EJECUCIÓN
  - II. – BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN
    - 5. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
    - 6. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO
    - 7. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS
    - 8. - GARANTIA PROVISIONAL
    - 9. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS
    - 10. – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
  - III. – FORMALIZACION DEL CONTRATO
    - 11.- GARANTIA DEFINITIVA
    - 12. – EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD y PLAN DE TRABAJO
    - 13. - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
  - IV. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
    - 14. - OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.
    - 15. - ABONOS AL CONTRATISTA.
    - 16. - SUBCONTRATACIÓN
    - 17. – IMPUESTOS
  - V.- EJECUCION DEL SERVICIO
    - 18. - DIRECCIÓN DEL SERVICIO
    - 19. - COMPROBACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD DEL INVENTARIO
    - 20. - PROGRAMA DE TRABAJO
  - VI.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO
    - 21. - RECEPCIÓN DEL SERVICIO
    - 22. - PLAZO DE GARANTÍA
    - 23. - DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA
  - VII. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO
    - 24.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO
  - VIII. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
    - 25. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
- ANEXOS

## **CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

### **I. - DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1. - OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá por objeto la ejecución del servicio para la producción de material forestal de reproducción en el vivero de Villafer (León).

El pliego de condiciones técnicas particulares, la Evaluación de Riesgos Laborales, planos, Pliego de cláusulas administrativas, memoria y oferta económica revestirán carácter contractual, por lo que serán obligatorios y exigibles al ADJUDICATARIO del Contrato.

#### **2. – JUSTIFICACIÓN**

##### **2.1. – Justificación de su necesidad e idoneidad**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la celebración del presente contrato proyectado, se justifica por la necesidad de ejecutar el servicio para la producción de material forestal de reproducción, plantón de chopo de producción, vareta y estaquilla ambas también de chopo en el vivero de Villafer (León) descritos en el presente Pliego, y ello debido a la importante función social, ecológica y económica de las choperas, que contribuyen de un modo decisivo a la conservación de los suelos, al control de la erosión, y a la defensa frente a las inundaciones de poblaciones, cultivos y comunicaciones. Al mismo tiempo, proporcionan trabajo en el ámbito rural, aportan beneficios directos mediante el aprovechamiento de la madera y, suministran espacios aptos para su utilización recreativa.

Por todo ello, mantener y aumentar la superficie de la masa forestal de choperas es un objetivo constante de las distintas Administraciones de Castilla y León, siendo necesario a tal fin contar con la cooperación entre éstas.

Así, mediante el Decreto 55/2002, de 11 de Abril, la Junta de Castilla y León aprobó el Plan Forestal de Castilla y León, que se configura como el instrumento básico para el diseño y ejecución de la política forestal de la Comunidad, en el marco de la ordenación del territorio, que corresponde, en el ámbito de sus competencias, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, quien desarrolla, entre otros objetivos, el fomento y estímulo de actuaciones de mejora y mantenimiento de los montes de la Comunidad de Castilla y León, para contribuir a la conservación y mejora del medio natural, sus recursos y su diversidad biológica y paisajística.

Dentro de este Plan Forestal, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente firmó un Convenio de Colaboración con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante la SOCIEDAD), para la mejora y gestión de los bosques y masas forestales de crecimiento rápido con fecha 28 de diciembre de 2009.

La planta que se utiliza para las plantaciones procede principalmente de los viveros de la Junta de Castilla y León, gestionados por la Sociedad Pública por encomienda de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. En concreto, la encomienda del vivero de Villafer (León) se aprueba por Orden de 13 de diciembre de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **2.2. – Justificación de la elección del procedimiento**

La forma de adjudicación de este contrato de servicios será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **3. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El Presupuesto Base es de **125.404,80 euros, más 12.540,48 euros de IVA.**

En este importe están incluidos, los Gastos Generales, el Beneficio Industrial, el Control de Calidad, los costes de todas las medidas que se hayan de adoptar en materia de seguridad y salud durante la ejecución del servicio, y los que vienen recogidos en el Apartado 13 de estas Bases.

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación

## **4. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**4.1.** - El plazo máximo de ejecución del contrato será de **10,5 MESES**, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la formalización del acta conformidad del inventario, hecho éste que se producirá dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

**4.2.** - En todo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a un mes desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A., en adelante LA SOCIEDAD, y al CONTRATISTA.

**4.3.** - El comienzo efectivo del servicio no podrá producirse hasta tanto LA SOCIEDAD haya aprobado la Evaluación de Riesgos Laborales y el Plan de Trabajo correspondiente al servicio adjudicado y el CONTRATISTA haya cumplido su obligación de comunicar a la autoridad laboral correspondiente el inicio del servicio.

**4.5.** - El acta de conformidad del inventario que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo, con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a todos los efectos previstos en la legislación vigente.

**4.6.** - Si vigente el contrato, surgieran incidencias que determinen la necesidad de ampliar los plazos establecidos, la pertinente modificación deberá ser resuelta de modo expreso por LA SOCIEDAD. Si las incidencias fueran imputables al contratista, LA SOCIEDAD podrá imponer penalidades según lo dispuesto en el apartado 13.1.

## II. – BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 5. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto sin variantes de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación.

<b>CRITERIOS DIRECTOS</b>	<p>Valoración económica (55 puntos)</p>	<p>Se valorará hasta 55 puntos según la siguiente fórmula:</p> <p>Se valorará según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{55 \cdot B}{B_{max}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- P. Puntuación</li> <li>- B: Baja de la oferta a valorar, en %</li> <li>- Bmax: Baja Máxima no incurso en temeridad, en %.</li> </ul>
	<p>Valoración mejoras (5 puntos) Ver punto II sobre N°3.</p>	<p>Propuesta de actividades complementarias a la ejecución del servicio que representan mejora. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoras en infraestructuras de riego, cambio de llaves, reposición de tubos inservibles.</li> <li>• Desbroce de cunetas y zonas anexas a edificaciones</li> <li>• Trasladar maquinaria para pasar la Inspección técnica y arreglos de taller.</li> <li>• Análisis de suelos.</li> <li>• Aumento de proporciones de abonado y disminución de frecuencia de riegos.</li> <li>• Arreglo, cambio de vallado.</li> <li>• Poda setos y recogida de los restos.</li> <li>• Nivelación de parcelas.</li> </ul> <p>La valoración se realizará cuantificando económicamente las mejoras obteniendo la mejor puntuación la empresa cuya valoración haya sido la</p>

		<p>mayor. Al resto se le asignará la puntuación en proporción lineal a la valoración económica de las propuestas ofertadas, siendo cero la más baja y 5 la más alta.</p>
<p><b>CRITERIOS EVALUABLES</b></p>	<p>Valoración técnica (40 puntos)</p>	<p>Se valorará hasta 40 puntos de acuerdo con la valoración expresada a continuación:</p> <p>I.- Conocimiento del servicio. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos (X<sub>1</sub>). Explicación de procedimientos (evitar transcribir literalmente la memoria del proyecto).</p> <p>II.- Planificación de los trabajos. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos (X<sub>2</sub>). Realizar planing del trabajo mensual por actividades (8 pto) y por las diferentes superficies de producción (7 pto) en coherencia con la naturaleza del servicio, así como tabla de rendimientos por actividad</p> <p>III.- Estructura del equipo asignado al servicio. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos (X<sub>3</sub>). Relación de personas asignadas a la actividad a ejecutar. Adecuación de medios al planing de trabajo.</p> <p>A raíz de las puntuaciones de cada uno de los conceptos X<sub>1</sub>, X<sub>2</sub> y X<sub>3</sub> la puntuación no ponderada de la oferta técnica será:</p> <p style="text-align: center;"><b>Puntuación no ponderada de la oferta= X<sub>1</sub>+ X<sub>2</sub>+ X<sub>3</sub></b></p> <p>Con el fin de que la puntuación técnica tenga el peso relativo que se le pretende asignar con relación a la económica, se aplicara a todas las ofertas la expresión que se indica a continuación, de modo que la oferta con la máxima puntuación técnica obtenga al final la totalidad de los 40 puntos:</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntuación de la oferta x 40</b></p> <p><b>Puntuación final de la oferta=-----</b> <b>Puntuación máxima de las ofertas</b></p> <p>A las ofertas que obtengan después de aplicar la formula anterior una valoración menor o igual a 20 puntos, se les asignara el valor de 0 puntos.</p>

**Cálculo de la oferta económica global:** las ofertas cuya baja supere en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad. A las

empresas incurso en presunción de temeridad se les requerirá la justificación de su oferta en los términos previstos en la Ley y el Reglamento de Contratos del Sector Público. A las ofertas en las que finalmente el Órgano de Contratación aprecie temeridad no se les asignará puntuación en el criterio “Oferta Económica Global”.

Para la consideración de la baja media, a efectos del cálculo de la presunción de temeridad, no se tendrán en cuenta las ofertas con bajas inferiores al 5%.

**Empresas del mismo grupo:** a efectos del cálculo de la baja media relativa a la presunción de temeridad, sólo se tendrá en cuenta la oferta más barata de las realizadas por empresas de un mismo grupo, **estén o no** en Unión Temporal de Empresas.



## **6. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO**

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad que tenga una relación directa con el objeto del contrato, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

- Acreditación de la Solvencia Técnica exigida

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, de similares características a los ofertados, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera

- a) La acreditación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por responsabilidad civil por valor de ciento cincuenta mil (150.000) de euros.

## **7. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán en el Registro de LA SOCIEDAD, sito en calle Cañada Real (Edificio PRAE) nº 306 47008 Valladolid, teléfono 983 362888, página web [www.somacyl.es/](http://www.somacyl.es/), de 9 a 14 horas de lunes a viernes, antes de la fecha límite de presentación indicada en el anuncio de licitación. Las ofertas se presentarán en mano o por correo. Si las ofertas se enviarán por correo será obligatorio remitir vía fax a la SOCIEDAD al número 983 360509 el justificante de haber mandado dicha oferta antes del cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Cuando la empresa ofertante vaya a presentar la oferta a las oficinas de la SOCIEDAD deberá llevar cumplimentada la hoja de oficio correspondiente a al Anexo IV del presente pliego.

Se considerará medio válido de comunicación entre el poder adjudicador y los ofertantes, además del fax o correo certificado, el correo por medios electrónicos. A tal efecto, los ofertantes incluirán una dirección de correo electrónico válida y con acuse de recibo.

Previa a la presentación de la oferta, el OFERTANTE, podrá examinar este Pliego y el Proyecto en el lugar y hora o perfil del contratante que se exprese en la carta de invitación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueran precisas mediante consulta telefónica en el número y dirección que se establece en el párrafo anterior.

## **8. - GARANTIA PROVISIONAL.**

No se exige garantía provisional.

## **9. – CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

**8.1.** - La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de estas cláusulas sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con LA SOCIEDAD.

**8.2.** - Las ofertas deberán presentarse dentro de un único sobre cerrado, identificado con el nombre de la empresa, dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, que contendrá a su vez tres sobres cerrados (1, 2 y 3) con el contenido que se indica a continuación. En todos los sobres se indicará de forma legible el número de expediente, el objeto del contrato, el nombre completo de la empresa, sociedad o particular que formule la oferta y su dirección. También se indicará de forma legible el número y título del sobre.

**8.3.** - Los sobres deberán ir firmados por el representante legal.

**8.4.** - LA SOCIEDAD podrá excluir las ofertas cuyos Sobres números 1, 2 y 3 no incluyan la documentación exigida.

**8.5.** - LA SOCIEDAD excluirá las ofertas que contengan salvedades a la aceptación de algún punto de este Pliego.

**8.6.** - Los OFERTANTES no podrán suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho a título individual, ni tampoco podrá figurar en más de una unión temporal.

## **SOBRE NÚMERO 1:**

### **TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 146.4º del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la aportación inicial de la documentación contenida en el Sobre nº 1, es decir, la Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario, el Certificado de la Clasificación exigida o equivalente en vigor, así como las Declaraciones responsables, se sustituirán, por acuerdo del órgano de contratación, por **una única Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración**. Se incorpora modelo de Declaración como Anexo II. Esta declaración se firmará por representante de la empresa debidamente facultado al efecto. En caso de presentación en U.T.E. se presentará una declaración por cada una de las componentes de tal Unión.

En el supuesto de que el licitador sea una U.T.E., deberá presentarse el correspondiente **compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas**.

En caso de presentar esta declaración, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

## **CONTENIDO:**

I.- Documentación acreditativa de la **personalidad jurídica y capacidad de obrar** del empresario:

- a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).
- b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada a la vigente Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e) **Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario**
- f) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del OFERTANTE, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

II. - Los **Certificados y Acreditaciones** pertinentes para la justificación de la Solvencia requerida.

III.- **Declaraciones responsables**, que comprendan lo siguientes extremos:

- a) No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el Art. 60, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.
- b) No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).
- c) No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad. Se incorpora modelo de declaración como Anexo II.
- d) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y relación comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- e) Manifestación por escrito de que en la oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes relativas a protección y condiciones de trabajo. Cuando la acreditación de la personalidad jurídica y representación del empresario, así como la clasificación o solvencia de la empresa, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o mediante un certificado comunitario de

clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1.102/2007, de 31 de Mayo, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los licitadores están dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. A estos efectos, se presentará en el SOBRE Nº 1, la correspondiente CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES, expedida a solicitud del interesado en virtud de la regulación establecida en el artículo 10 de la mencionada norma.

En este caso, además, se deberá indicar el nombre y apellidos y copia del D.N.I. de la persona que haya firmado la proposición económica.

### **SOBRE NÚMERO 2:**

#### **TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”**

#### **CONTENIDO**

I.- Conocimiento del servicio (actividad productiva). Se valorará hasta un máximo de 15 puntos (X<sub>1</sub>).

II.- Planificación de los trabajos. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos (X<sub>2</sub>).

III.- Estructura del equipo asignado al servicio. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos (X<sub>3</sub>).

El total del contenido del sobre nº 2 ascenderá a un máximo de 20 páginas a una cara, siendo 10 de ellas para el apartado I.

### **SOBRE NÚMERO 3:**

#### **TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DIRECTA”**

#### **CONTENIDO**

**I.- Proposición económica** formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I de este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas sin salvedad alguna.

El licitador estará obligado a mantener su oferta durante 6 meses a contar desde la fecha de apertura.

**II.- Valoración de mejoras.** Se podrá ofertar sobre las mejoras que se exponen en el cuadro que aparece en el punto 5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN apartado Criterios directos subapartado Valoración de mejoras atendiendo a la siguiente Cuantificación económica:

- Mejoras en infraestructuras de riego, cambio de llaves (llave de 125), material y mano de obra 58,75 €/llave, reposición de tubos (tubo de 6 m, 125) 36,50 €/tubo.
- Desbroce de cunetas y zonas anexas a edificaciones, 268,90 €/ha.
- Trasladar maquinaria para pasar la Inspección técnica y arreglos en taller, 450 € para todo la duración del servicio.
- Análisis de suelos, 45,50 €/análisis.
- Aumento de proporciones de abonado, (en todos los precios va incluido el abono más la aplicación), 0,47 €/kg (8-15-15), 0,52 €/kg (Urea) y 10,40 €/tn (orgánico).  
Disminución de frecuencia de riegos, disminución de 1 día (frecuencia un riego cada 6 días) 1.005,10 €, disminución 2 días (frecuencia un riego cada 5 días) 2.420,74 €. Superficie a regar cada vez 23,5 ha, periodo de riego 4 meses.
- Arreglo de vallado, 6,96 €/ml.
- Poda setos y recogida de los restos, 2,15 €/ml
- Nivelación, refine de parcelas con trailla guiada por laser, 600,50 €/ha.

Todos los precios son sin IVA.

## **10. – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**10.1** - Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, que procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1.

**10.2.** - Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicara a los interesados, verbalmente y por escrito, vía FAX, concediendo un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador los corrija o subsane ante la propia mesa de contratación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Si se observaran discrepancias entre lo expuesto en la declaración del Anexo II y la situación real de la empresa, ésta será deudora de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA. Todo ello sin perjuicio de las acciones que por falsedad documental se pudieran deducir.

**10.3.** - La mesa de contratación, en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, procederá a la apertura de las proposiciones técnicas.

**10.4.** - Tras el análisis, estudio y valoración de las ofertas técnicas admitidas, se elaborará un informe en el que se expresará la puntuación técnica obtenida por los licitadores en aplicación de los criterios existentes en el pliego. Este informe se elevará a la mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura económica. La mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio, procederá en acto público a dar a conocer el resultado de la valoración técnica de las ofertas admitidas. A continuación se realizará la apertura de las ofertas económicas.

**10.5.** - En sesión convocada a tal efecto, la mesa de contratación, a la vista de las proposiciones económicas y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta en la adjudicación, y en atención a los informes técnicos y asesoramientos correspondientes que estime oportuno solicitar, formulara la propuesta de adjudicación que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios que se establecen en este Pliego, o bien propondrá que se declare desierto el concurso, sin que por ello tengan derecho los OFERTANTES a reclamación alguna, dentro de los 6 primeros meses desde la apertura.

El tratamiento de las Ofertas con valores anormales o desproporcionados se realizará según lo establecido en el artículo 152 del TRCSP y bajo los parámetros expuestos en el punto 4 “Criterios de Adjudicación”. Si bien, este procedimiento será previo al cálculo de la puntuación del criterio “Oferta Económica Global” y por tanto el valor del denominador “Bmax” será el de la oferta con la Baja Máxima de entre todas las aceptadas, es decir, que no haya sido rechazada por aplicación del procedimiento establecido u otro motivo previsto en la Ley o este Pliego.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir (en UTE o no) a la adjudicación de un contrato, se tomara únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas.

En el caso de que dos o más de las proposiciones presentadas, admisibles conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego, obtuvieran idéntica puntuación, resultando las más ventajosas económicamente, será de aplicación lo dispuesto en el Apartado 2º de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mientras que si ninguna de las proposiciones presentadas, con idéntica puntuación, tuvieran en su plantilla trabajadores con discapacidad, será preferida la proposición de precio más bajo.

Finalmente si ambas proposiciones contuvieran idéntica oferta económica, dicho empate se resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, decidiéndose la adjudicación de éstas mediante sorteo.

**10.6.** - Una vez clasificadas las ofertas la SOCIEDAD requerirá al licitador con la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles, presente la siguiente documentación justificativa:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la capacidad del empresario y el Certificado de Clasificación o equivalente en vigor.
- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

**10.7.** - Dentro de los plazos máximos establecidos en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el órgano de contratación acordará, en resolución motivada, la adjudicación del contrato. Dictada la resolución pertinente, se procederá a su notificación a los candidatos o licitadores y a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

### **III. – FORMALIZACION DEL CONTRATO**

#### **11. - GARANTIA DEFINITIVA.**

**11.1.** - Según el artículo 104 del TRLCSP la garantía definitiva se establece en el 10% del importe de adjudicación en atención a las características y circunstancias del contrato, y que se entregarán de la siguiente manera; con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de **10 días hábiles** contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el ADJUDICATARIO entregará a LA SOCIEDAD, una garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA mediante aval bancario otorgado por Banco o Sociedad de Garantía, según modelo en el Anexo III. Posteriormente dicha garantía aumentará hasta un 10 % del total mediante retención del 5% en las certificaciones.

#### **12. – EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD Y PLAN DE TRABAJO**

**12.1.** - En el mismo plazo señalado en el Apartado 10, el ADJUDICATARIO presentará en el Registro General de LA SOCIEDAD la Evaluación de Riesgos Laborales y Plan de Trabajo referido a la ejecución del SERVICIO adjudicado.



**12.2.** - Dicha Evaluación de Riesgos Laborales y Plan de Trabajo deberá de ser aprobado por LA SOCIEDAD con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

**12.3.** - Si por causas imputables al ADJUDICATARIO dicha aprobación no se produjere con anterioridad a la fecha señalada para formalizar el contrato, LA SOCIEDAD podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional y a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

### **13. - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**13.1.** – Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación la documentación acreditativa de la personalidad y representación del firmante, presentando además escritura pública de constitución de la Unión de Empresarios y CIF asignado cuando el licitador sea una U.T.E.

**13.2.-** Si por causas imputables al ADJUDICATARIO, la garantía, planes y certificados, no se entregasen con anterioridad a la fecha señalada para formalizar el contrato, LA SOCIEDAD podrá acordar la resolución del mismo, y el pago por parte del adjudicatario de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA.

**13.3.** - Cumplidos los requisitos señalados en los apartados anteriores, y dentro del plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato. En el caso contrario y según el artículo 151.2 TRLCSP se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**13.4.** - El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el CONTRATISTA, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Igualmente serán a cuenta del ADJUDICATARIO los gastos y tributos de la formalización del contrato, así como cualesquier impuesto, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar el contrato, y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

**13.5.** - LA SOCIEDAD podrá ordenar, por causa justificada de urgencia, el comienzo de la ejecución del contrato, aunque no se haya formalizado éste, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

**13.6.** - La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista producirá la resolución del mismo, y el pago por parte del adjudicatario de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA.

**13.7.** - Una vez formalizado el contrato, y en el plazo máximo de 10 días, se levantará el acta de conformidad del inventario, comenzando el plazo de ejecución, salvo lo dispuesto en el Apartado 14.4.

**13.8.** El plazo total de ejecución del contrato será el reflejado en el Apartado 4, o el propuesto por la Empresa adjudicataria, de ser inferior y haber sido aceptado por LA SOCIEDAD.

#### **IV. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **14. - OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.**

**14.1.** - El CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y al plan de trabajo aprobado. Caso de sobrepasarse el plazo establecido por causas imputables al Contratista, se impondrá una penalidad equivalente al 2 por mil del importe del contrato por cada día de demora a partir del octavo día de demora respecto al plazo final o parcial. El órgano de contratación podrá resolver el contrato si la demora individual o acumulada supera los 30 (treinta) días.

En caso de unidades de obra defectuosas, se aplicará el siguiente régimen de penalizaciones:

1. Por averías producidas por mal uso o negligencia en la maquinaria, herramienta, infraestructura hidráulica o instalaciones en general el contratista estará obligado a pagar la reparación íntegra de la avería producida por ese mal uso o negligencia.
2. Si los materiales forestales de reproducción producidos en el vivero no dan las medidas exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares no se procederá a su certificación.
3. Si el contratista no cumpliera los plazos exigidos para la entrega del material forestal de reproducción por causa injustificada se procederá a una penalización de 0,1 % sobre la base imponible del precio de adjudicación por día de retraso.
4. No aportar las cantidades mínimas exigidas de abono orgánico, abono complejo o abono nitrogenado se penalizará al contratista con un 1% sobre la base imponible del importe de adjudicación.
5. Por no mantener las plantaciones en un estado correcto de salud vegetal o de poco vigor por estrés hídrico se penalizará al contratista con un 1% sobre la base imponible del importe de adjudicación.
6. Por confusión de clones a la hora de realizar mazos o haces ya sea de plantón, vareta o estaquilla se penalizará al contratista con un 5% sobre la base imponible del importe de adjudicación.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de los mismos en las facturas. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquellas.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al CONTRATISTA, LA SOCIEDAD podrá optar por conceder una prórroga.

En todo caso la constitución en mora del CONTRATISTA no requerirá interpelación o intimación previa por parte de LA SOCIEDAD.

**14.2** - Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que se deriven cuando, a petición del CONTRATISTA, el contrato se formalice en escritura pública notarial.

**14.3.** - Si LA SOCIEDAD, como titular de las instalaciones, resultase responsable subsidiario de las obligaciones incumplidas por el CONTRATISTA o sustituto del contribuyente podrá compensar las cantidades abonadas, de las que correspondan al CONTRATISTA por los trabajos ejecutados.

**14.4.** - El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud respecto a las que son objeto del contrato, en los términos previstos en el Apartado 21.

##### **15. - ABONOS AL CONTRATISTA.**

**15.1.-** La SOCIEDAD está obligada a certificar el 100 por cien del plantón válido de dos savias, el 50 por cien de la vareta válida que figura en el presupuesto y el 50 por cien de la estaquilla válida que figura en el presupuesto. El importe está asegurado siempre y cuando el material forestal de reproducción cumpla totalmente con las exigencias fisiológicas (longitud y calibres) impuestas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y se hayan cumplido todas las exigencias para un correcto mantenimiento del plantón de un año y de los campos de cepas madre.

**15.2. -** El importe de los trabajos ejecutados se certificará en tres fases: el 15 por cien del material asegurado se certificará el segundo mes desde el comienzo del contrato, otro 15 por cien se certificará el mes quinto desde el comienzo del contrato, a partir del séptimo mes se realizarán certificaciones mensuales al CONTRATISTA en base al material forestal de reproducción que sea suministrado.

**15.3. –** Las certificaciones, expedidas por la Dirección del Servicio, se presentarán por el CONTRATISTA en el Registro General de LA SOCIEDAD junto a la factura correspondiente emitida con las formalidades exigidas en la normativa vigente a la dirección:

Calle Cañada Real (Edificio PRAE) nº306  
47008 Valladolid

**15.4. -** Se realizará una retención del 5 % en concepto de garantía del buen cumplimiento de los trabajos, sobre el importe de cada factura, a devolver a los dos meses desde la recepción del servicio.

**15.5.-** El abono de las facturas se realizará a 60 días fecha de presentación con pagos los días 5 y 25 de cada mes.

**15.6. -** Durante la vigencia del contrato y para efectuar el cobro del precio, el CONTRATISTA estará obligado a acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tales efectos deberá aportar la certificación o certificaciones oportunas, con anterioridad al cumplimiento del plazo de validez de la última certificación presentada (6 meses a contar desde la fecha de su expedición).

## **16. - SUBCONTRATACIÓN.**

**16.1. –** No se permite la subcontratación, en base a la necesidad de un correcto control técnico del material forestal de reproducción. Solo podrán acceder al recinto el personal de la contrata y el CONTRATISTA será responsable de cualquier entrada no autorizada por la SOCIEDAD a las instalaciones.

## **17. - IMPUESTOS.**

Tanto en las ofertas que formulen los OFERTANTES como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

## **V - EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

### **18. - DIRECCIÓN DEL SERVICIO**

LA SOCIEDAD, a través de la Dirección de Servicio, efectuará la inspección, control y vigilancia de las mismas así como la aplicación de las medidas de seguridad y salud que correspondan según el estudio elaborado y el Plan presentado por el CONTRATISTA y aprobado por LA SOCIEDAD.

### **19. - COMPROBACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD DEL INVENTARIO**

En el plazo máximo de 10 días desde la formalización del contrato se realizará la comprobación del acta de conformidad del inventario. Este plazo podrá reducirse cuando existan razones de urgencia apreciadas por LA SOCIEDAD.

### **20. – PROGRAMA DE TRABAJO**

El CONTRATISTA deberá de cumplir lo establecido en el Apartado 4 de este Pliego.

## **VI - CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

### **21. - RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

A la finalización del servicio, y previa comunicación por parte del CONTRATISTA se procederá a la firma de la correspondiente Acta de Comprobación y Aceptación del Inventario.

Si las labores, maquinaria, herramienta y material suministrado se encuentran en buen estado y en servicio con arreglo a las prescripciones previstas, el servicio se dará por recibido, comenzando entonces a contar el Plazo de Garantía.

Si por el contrario, las labores, maquinaria, herramienta y material entregado según inventario no se encontraran en estado de ser recibidas, se señalarán los defectos observados fijando un plazo para su subsanación. Si transcurrido ese plazo el CONTRATISTA, no hubiese procedido a la subsanación de los defectos encontrados LA SOCIEDAD podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

### **22. - PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de dos meses desde la finalización del servicio. Durante este período, el CONTRATISTA se verá obligado a realizar los trabajos necesarios para corregir los defectos de ejecución, reparación de maquinaria y herramienta atribuible al contratista y reposición del material que le indique la Dirección del Servicio según el inventario incluido en este servicio.

### **23. - DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y DE LAS RETENCIONES**

La devolución y cancelación de la garantía definitiva así como de las retenciones practicadas se producirá a la finalización del plazo de garantía si no resultan responsabilidades que hubieran de ejercitarse.

## **VII - EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

## **24.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

**24.1** El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato.
- b) La suspensión de pagos, declaración de quiebra o disolución del CONTRATISTA.
- c) El no dar comienzo el CONTRATISTA a la ejecución del contrato dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- d) La suspensión de la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, por más de cinco días después de comenzado.
- e) El incumplimiento de cualquier obligación que por ley o por disposiciones administrativas corresponda al CONTRATISTA.
- f) La cesión del contrato sin la autorización previa por escrito de LA SOCIEDAD.
- g) El mutuo acuerdo de las partes
- h) La muerte del CONTRATISTA individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante, LA SOCIEDAD podrá aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan los herederos derecho a indemnización alguna por el resto del contrato dejado pendiente de ejecución.
- i) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del CONTRATISTA, salvo que el patrimonio y la organización de la sociedad extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquella y siempre que la nueva entidad, en el plazo de un mes, ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. LA SOCIEDAD puede admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- j) Las causas adicionales de resolución del contrato indicadas en estas bases.

**24.2** Para la resolución del contrato bastará con la notificación fehaciente al CONTRATISTA de tal circunstancia. La notificación tendrá efecto ejecutivo y permitirá a LA SOCIEDAD concertar la ejecución con otra empresa cualquiera que fuesen los derechos o acciones que invoque el CONTRATISTA.

Decidida la resolución del contrato se levantará acta en presencia del CONTRATISTA, reflejándose en ella el estado de la explotación del servicio y la liquidación que proceda. De no asistir el CONTRATISTA, el acta se levantará en presencia de Notario Público que dará traslado de la misma al CONTRATISTA.

### **24.3 Resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario**

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, este no tendrá derecho a percibir ninguna compensación o indemnización y le será incautada las retenciones, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pueda solicitar LA SOCIEDAD derivados de la responsabilidad del CONTRATISTA.

### **24.4 Resolución del contrato por causas no imputables al adjudicatario**

Además de las causas de resolución del contrato indicadas, LA SOCIEDAD se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas justificadas no imputables al CONTRATISTA. Dicha resolución será sin pérdida de las retenciones y penalizaciones que LA SOCIEDAD pudiese tener del CONTRATISTA y con las compensaciones por parte de LA SOCIEDAD por los daños y perjuicios que el CONTRATISTA pudiera efectivamente haber sufrido.

### **VIII- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

#### **25. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

**25.1.** - El presente contrato quedará sometido a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en los mismos se regirá por el Derecho Común que le sea de aplicación.

**25.2.** - Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

## ANEXO I: CRITERIOS EVALUABLES

D....., mayor de edad, con domicilio en....., C/..... nº....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D..... o de la Sociedad/Empresa.....en su calidad de.....

### **EXPONE:**

Primero.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente

### **OFERTA:**

Empresa oferente:

Denominación del servicio:

I PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (Se desglosarán los importes de la Base Imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo)

Total presupuesto del contrato:

BASE IMPONIBLE: .....

I.V.A. al 10 %: .....

TOTAL: ..... (Expresar el importe en cifra y letra)

### **II OFERTA MEJORAS**

CONCEPTO DE MEJORAS.....

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEJORAS (BASE IMPONIBLE) .....

Segundo.- Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

Lugar, fecha, firma y sello.

## **ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Don ....., con D.N.I. nº .....,  
actuando en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F.  
....., en calidad de .....

### **COMPARECE:**

Ante la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.  
y, conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas  
obrantes en el expediente para contratar por Procedimiento Abierto, el  
servicio:.....

**PRIMERO:** Que la empresa en cuyo nombre actúa reúne los requisitos de capacidad y  
solvencia establecidos en los puntos 6 y 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO:** Que la empresa en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma,  
no están incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las previstas en el Art. 60 del  
RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

**TERCERO:** Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el  
cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las  
disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Junta de Castilla  
y León.

**CUARTO:** Que de la misma forma, los administradores de la empresa no se encuentran  
incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades  
de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la  
Comunidad.

La declaración a que se refiere el párrafo segundo se hace sin perjuicio de la obligación  
de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para  
la adjudicación del contrato, en el plazo que señale el Órgano de contratación anterior a la  
adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Que en la presente oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes  
relativas a protección y condiciones de trabajo.

**SEXTO:** Que la citada empresa:

- A)  NO pertenece a un grupo no concurre ninguno de los supuestos establecidos en  
el art. 42.1 del Código de Comercio, a los efectos de los previsto en el art. 86 del  
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.



- B)  Que la empresa pertenece al grupo empresarial que se indica a continuación ..... y que está integrado por las siguientes empresas:
- .....
  - .....
  - .....

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en..... a..... De..... de.....

### ANEXO III: MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en \_\_\_\_\_ en la calle/ plaza/avenida \_\_\_\_\_ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) \_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto,

#### AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto en el Documento de Bases, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del Pliego cuyo objeto es la ejecución de las obras de \_\_\_\_\_ ante la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. por importe \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ euros(en cifra) \_\_\_\_\_.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. autorice su cancelación o devolución.

\_\_\_\_\_ (lugar y fecha)  
\_\_\_\_\_ (razón social de la entidad)  
\_\_\_\_\_ (firma de los Apoderados)

**ANEXO IV: MODELO OFICIO PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Don ....., con D.N.I. nº  
....., actuando en nombre y representación de la  
empresa....., declara presentar la oferta  
a la obra cuya denominación es la siguiente:.....  
.....  
.....

Y para que conste la presente

En..... a..... de..... de.....

Fdo.: